

Aviso a Tenedores



FECHA: 14/02/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

PREFIJO

Aviso a Tenedores

EMISIÓN

CLAVE DE COTIZACIÓN	SERIE/T.V.
TV5	15/91

TASA DE INTERÉS

FECHA INICIO CUPÓN	FECHA FIN CUPÓN	NÚMERO DE CUPÓN	TASA BRUTA
15/02/2023	15/03/2023	86	14.38

PAGO DE INTERÉS

FECHA INICIO CUPÓN	FECHA FIN CUPÓN	FECHA PAGO	NÚMERO CUPÓN	IMPORTE DE INTERESES	TASA BRUTA	NÚMERO DE DÍAS
15/01/2023	15/02/2023	15/02/2023	85	755,088.30	13.92	31

NOTAS

Fe de erratas al aviso a tenedores enviado a través del Sistema electrónico de envío y difusión de información que mantiene la Bolsa Mexicana de valores, S.A.B. de C.V., denominado "EMISNET" el 13 de febrero de 2023 (el "Aviso").

En particular al Aviso, por medio de la presente se informa que se llevó a cabo una modificación en la sección denominada NOTAS, para cambiar el número de pago mensual en el que se ha aplicado el diferimiento del 90% de los intereses devengados y, las adiciones respecto al término del Primer Periodo de Diferimiento de Pago Parcial de Intereses y el inicio de la Extensión del Periodo del Diferimiento de Pago Parcial de Intereses, según dichos términos se definen en el acta de la asamblea de Tenedores de fecha 12 de agosto de 2020, misma que fue reanudada y concluida el 17 de agosto de 2020

FECHA: 14/02/2023

(la "Asamblea"), de conformidad con lo siguiente:

DECÍA ASÍ:

Por medio del presente se les informa lo siguiente, ...

- 1)...
- 2)... dicho pago de intereses será el vigésimo de 30 (treinta) pagos mensuales en el que se aplicaría esta mecánica de pago (el "Periodo de Diferimiento de Pago"). Cabe señalar que el 90% (noventa por ciento) restante de los intereses devengados y no pagados de los certificados bursátiles en cada periodo de intereses será pagado al vencimiento de los certificados bursátiles.

DEBIENDO DECIR:

Por medio del presente se les informa lo siguiente, ...

- 1)...
- 2)... dicho pago de intereses será el trigésimo de 30 (treinta) pagos mensuales en el que se aplicaría esta mecánica de pago (el "Primer Periodo de Diferimiento de Pago Parcial de Intereses").

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento a los Tenedores que la cantidad total de intereses devengados y no pagados correspondientes al Primer Periodo de Diferimiento de Pago Parcial de Intereses, asciende a la cantidad de \$133,463,537.64 M.N. (ciento treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos treinta y siete 64/100 Moneda Nacional); misma que será pagada en la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles.

En virtud de lo anterior, se confirma que los demás apartados no tienen modificación alguna.

SUSTITUYE AL ANTERIOR.